



Asocajas

Asociación Nacional de Cajas
de Compensación Familiar



EL SUBSIDIO FAMILIAR ES UNA **PRESTACIÓN SOCIAL DE ORIGEN LABORAL** DE TITULARIDAD DE LOS TRABAJADORES (LEY 21 DE 1982)

Las prestaciones sociales gozan de especial protección constitucional, son irrenunciables, de naturaleza progresiva y están protegidas por el artículo 48 de la **Constitución Política**, al ser un componente de la Seguridad Social.

El Subsidio Familiar se focaliza en los trabajadores de menor ingreso

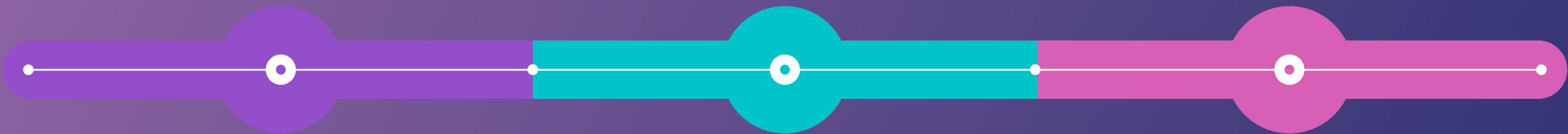


CAJAS DE COMPENSACIÓN, PILARES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Las Cajas de Compensación **somos uno de los pilares de la Protección Social en Colombia** al igual que lo son el Sistema de Salud, las Administradoras de Riesgos Laborales y el Sistema Pensional.

Nuestro propósito es mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias, asegurando el bienestar integral, enfocados en generar movilidad ascendente que consolide la clase media trabajadora.





Las Cajas **somos entidades privadas** sin ánimo de lucro, lo que significa que al ser empresas con un objetivo social, **ni nuestros ingresos, ni nuestros remanentes son utilidades.**

Los ingresos se invierten en los propósitos señalados por la Ley y los remanentes **son reinvertidos en proyectos sociales.**

Nos regimos por **normas del derecho privado.**

Nuestros recursos **NO** proceden del presupuesto público.

Nuestros Consejos Directivos están conformados por 5 representantes de los empresarios y 5 representantes de los trabajadores.



SOMOS ESTRICTAMENTE CONTROLADOS

Inspección, Vigilancia y Control de las CCF que participan tanto en el Régimen Subsidiado como en el contributivo.

Inspección y vigilancia en la constitución, funcionamiento y gestión de los recursos de las CCF.

Inspección, vigilancia y control sobre la protección de datos personales y en materia de competencia y protección al consumidor.



Inspección, vigilancia y control sobre los aspectos financieros relacionados con el aseguramiento en salud y con la captación y colocación de recursos (Ley 789 de 2002).

Controla el manejo fiscal de los recursos que administran las CCF.

En cuanto a la tipificación de conductas punibles relacionadas con el manejo de los recursos.

Acción disciplinaria en lo que corresponda (Representante Legal y miembros de Consejos Directivos).

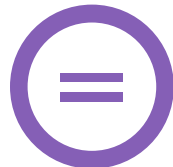


BENEFICIOS DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL



Solidaridad y cohesión social:

Economía a escala entre empresas grandes a empresas medianas y pequeñas.
Entre trabajadores de ingresos altos con trabajadores de ingresos bajos.



Movilidad social y equidad:

Consolida económica y socialmente a la clase media con bienes, servicios y ayudas monetarias condicionadas.



Calidad de vida:

Servicios multidimensionales que mejoran eficazmente la calidad de vida: vivienda, educación, salud, empleabilidad, cuidado en la primera infancia, recreación, cultura y uso del tiempo libre.



Productividad:

Efecto positivo en el rendimiento laboral de los trabajadores, impulsando el crecimiento de las empresas y de la producción nacional.



Dinamiza la actividad económica nacional y regional:

Estimulan el consumo y la demanda en diversos territorios (2% del PIB nacional en 2019).

Promueve clústeres regionales, desarrollo de vivienda y contratación de mano de obra calificada y no calificada.

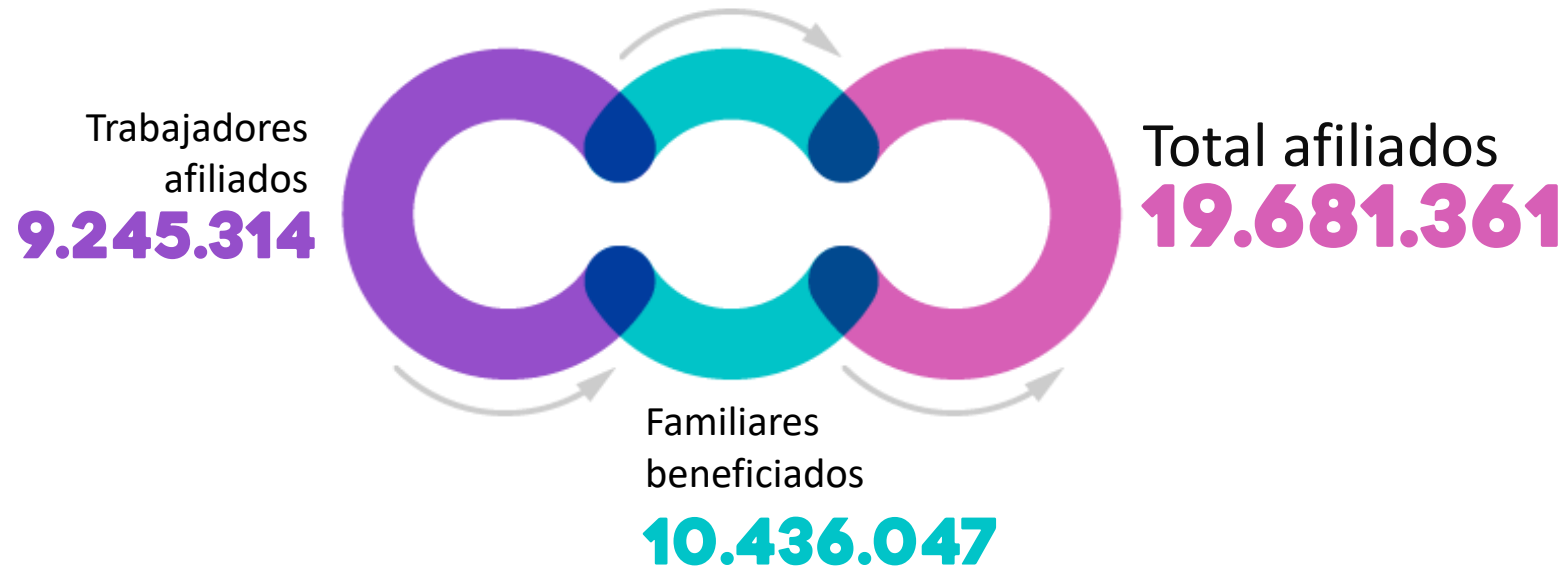


CONTEXTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

DESDE HACE 65 AÑOS

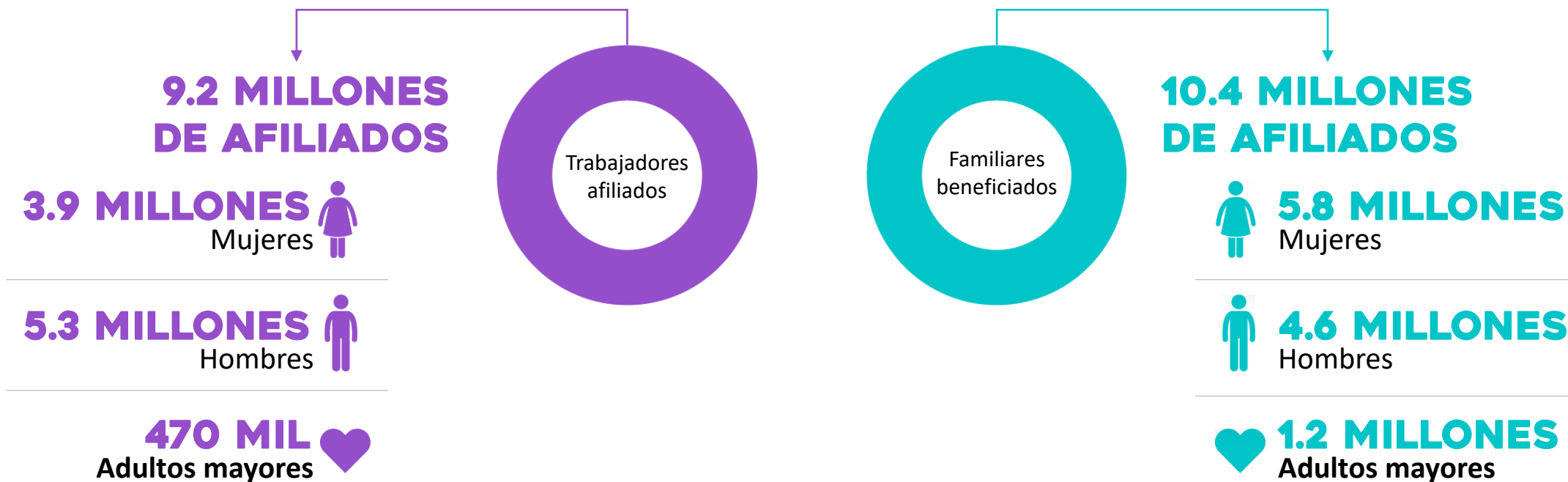
Construimos el patrimonio social más grande del país

Transformamos los aportes de
+692 MIL EMPRESAS
en bienes y servicios sociales

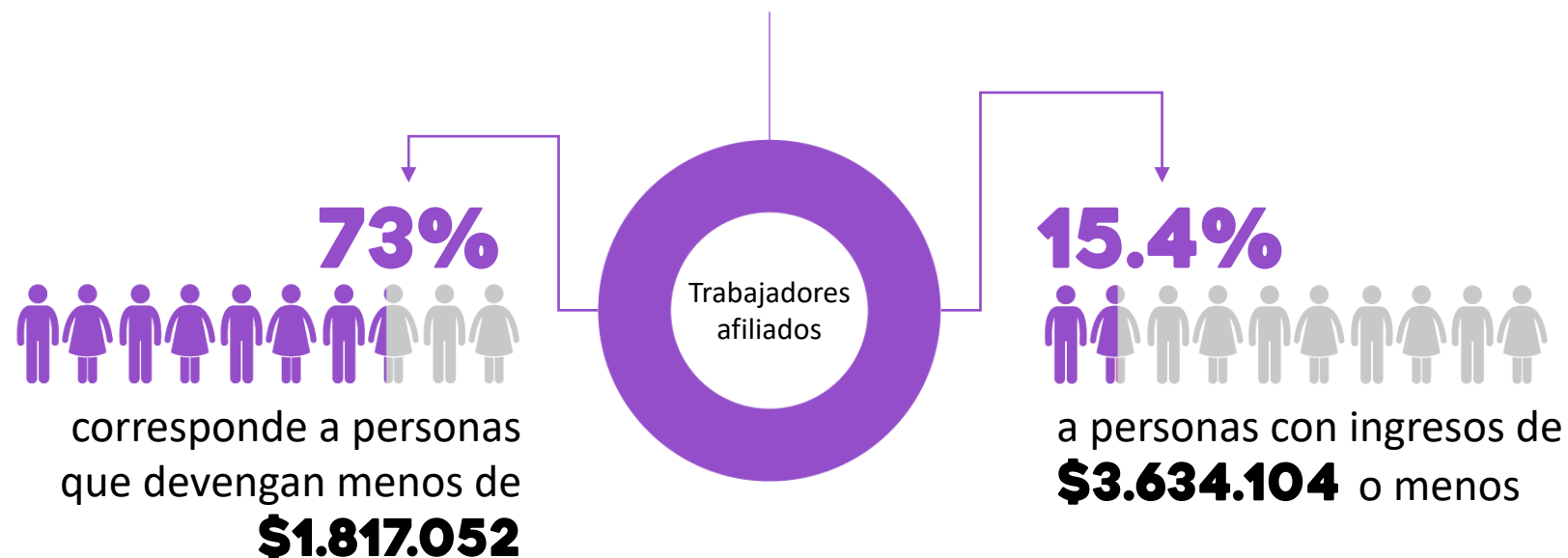


DESDE HACE 65 AÑOS

Construimos el patrimonio social más grande del país



88.4% DE LOS 9.2 MILLONES DE AFILIADOS AL SISTEMA DEVENGAN MENOS DE 4SMMLV Y SÓLO 11.6% ESTÁN POR ENCIMA DE ESTE RANGO SALARIAL



Nuestra función más importante es consolidar económica y socialmente a esta población para evitar que caigan en situación de pobreza.

Actualmente estamos ubicadas



Las Cajas conocemos las regiones,
sus dinámicas y necesidades

Potenciamos el desarrollo regional

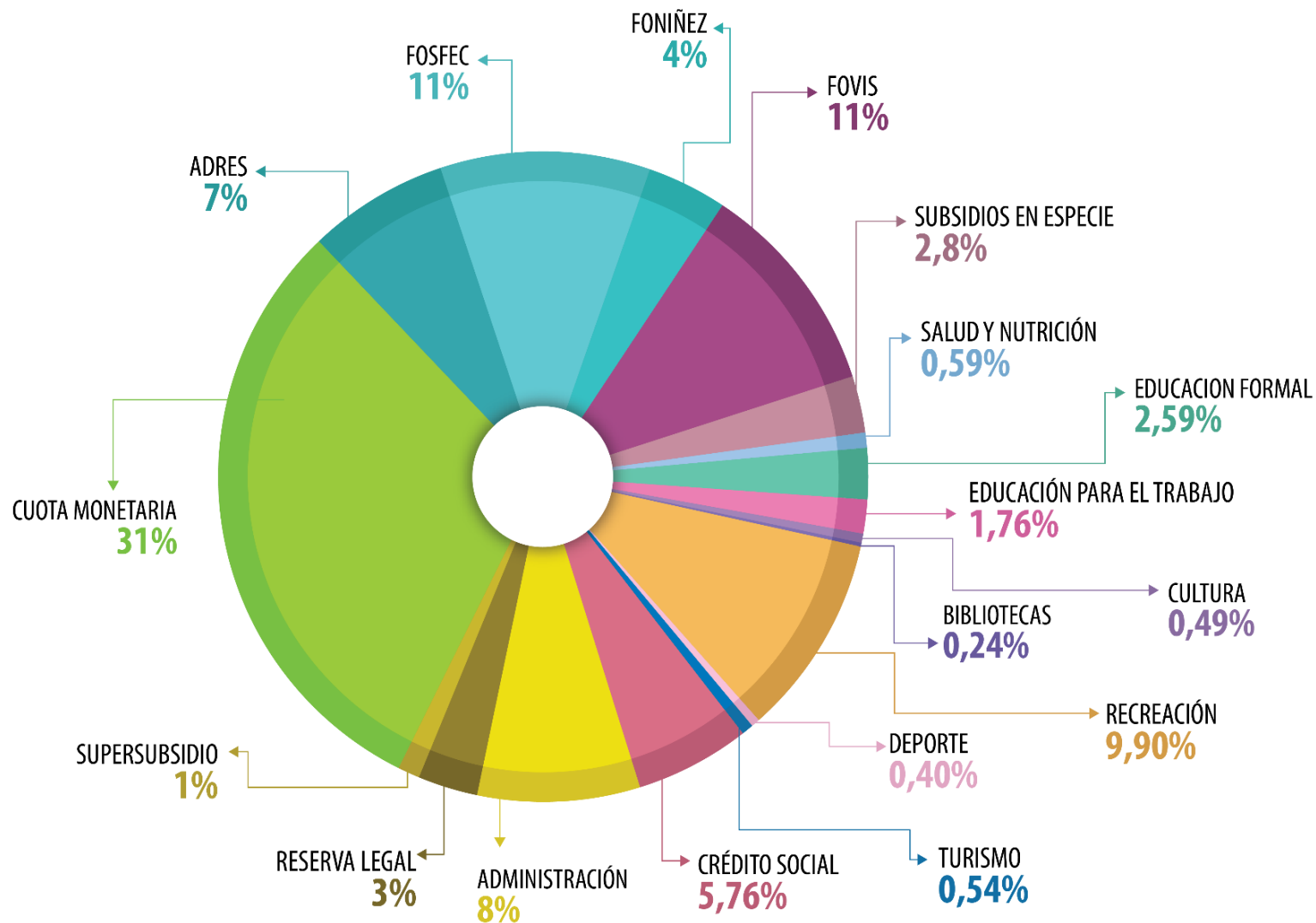
43 CAJAS
de Compensación Familiar

- Antioquia: Comfamiliar Camacol, Comfenalco Antioquia, Comfama
- Atlántico: Cajacopi, Combarranquilla, Comfamiliar Atlántico
- Bolívar: Comfenalco Cartagena, Comfamiliar Cartagena
- Boyacá: Comfaboy
- Caldas: Confa
- Caquetá: Comfaca
- Cauca: Comfacauca
- Cesar: Comfacesar
- Córdoba: Comfacor
- Bogotá y Cundinamarca: Cafam, Colsubsidio, Compensar, Comfacundi
- Chocó: Comfachocó
- Huila: Comfamiliar Huila
- La Guajira: Comfaguajira
- Magdalena: Cajamag
- Meta: Cofrem
- Nariño: Comfamiliar Nariño

- Norte de Santander: Comfanorte, Comfaorient
- Quindío: Comfenalco Quindío
- Risaralda: Comfamiliar Risaralda
- Santander: Cafaba, Cajasan, Comfenalco Santander
- Sucre: Comfasucre
- Tolima: Cafasur, Comfatolima, Comfenalco Tolima
- Valle del Cauca: Comfenalco Valle, Comfandi
- Arauca: Comfiar
- Casanare: Comfacasanare
- Putumayo: Comfaputumayo
- Archipiélago de San Andrés: Cajasai
- Amazonas: Cafamaz
- Guainía: Comcaja
- Guaviare: Comcaja
- Vaupés: Comfaca
- Vichada: Comfaca

DISTRIBUCIÓN DE LA PRESTACIÓN SOCIAL DEL 4% SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EN 2020

Administramos recursos por **7,6 BILLONES DE PESOS**





LAS CAJAS Y UNA POSIBLE REFORMA TRIBUTARIA

Art. 48 Constitución Política

Cualquier reducción o cambio de destinación de los recursos de la Seguridad Social debe garantizar una fuente presupuestal sustitutiva.



Reforma tributaria de 2012 redujo **13.5pp** de las cotizaciones al ICBF, a la salud y al SENA.

Se compensó con recursos del Presupuesto General de la Nación.

EXPECTATIVAS

En la exposición de motivos se prometió que con esta reducción se aumentaría el empleo formal **en un 11%**

Entre 400 mil y 1 millón de empleos formales más.



¿SIRVIÓ LA REFORMA PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO?

Resultados obtenidos



Reducción entre 1,2 y 2,2 puntos de la tasa de informalidad general. (i.e. de 63% a 60,8% como máximo)

Fuente: Fedesarrollo- Fernández y Villar 2016.



Se generaron **145.000 empleos formales, de 1 millón de empleos esperados**

Fuente: Bernal, et al. BID. 2017.



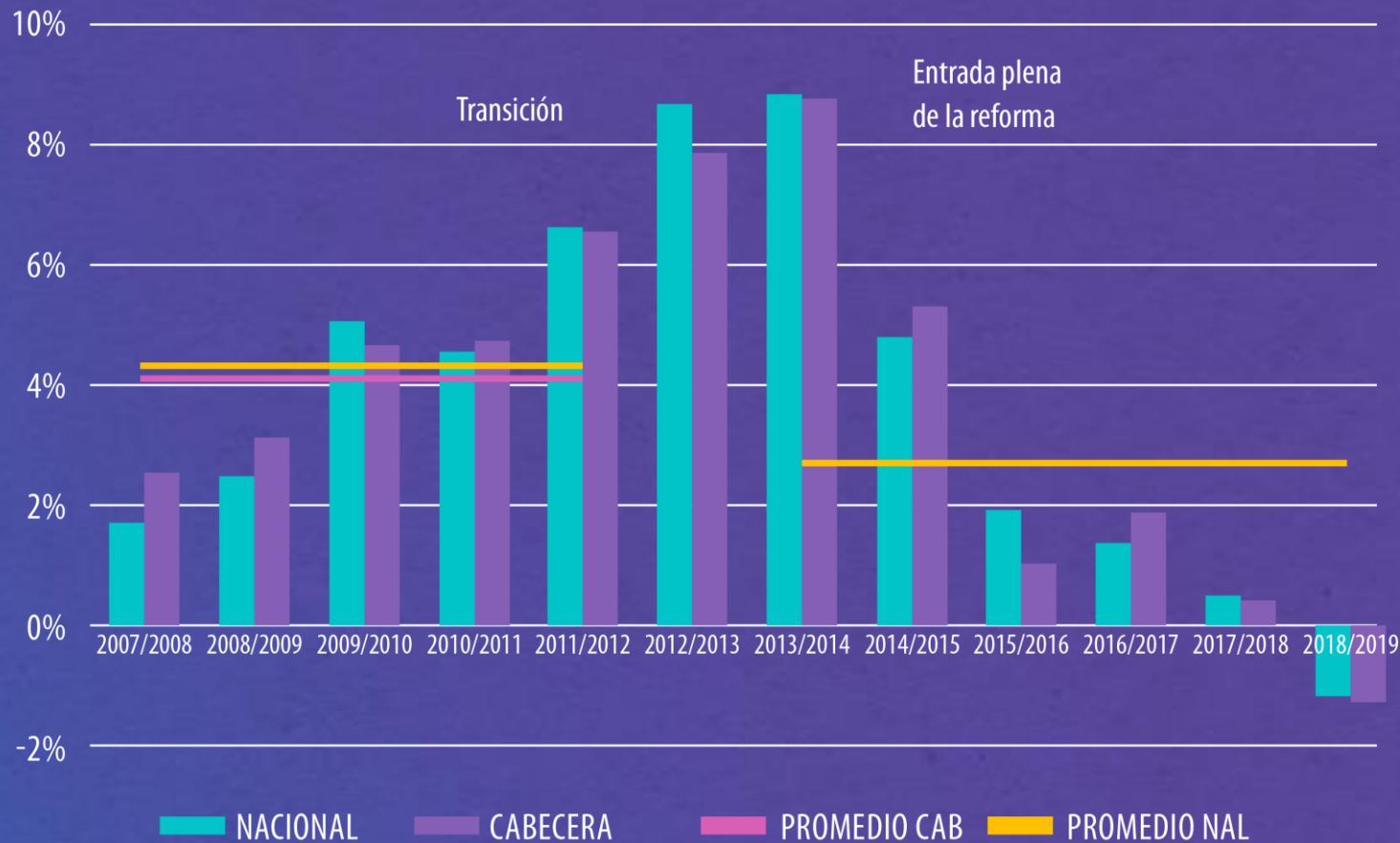
Aumento de 213 mil empleos en el corto plazo.

Fuente: Medina y Morales, Banco de la República. 2016.

La reducción sustancial de aportes tuvo efectos nulos o marginales sobre el empleo formal en el mediano y largo plazo.

DINÁMICA DEL EMPLEO FORMAL 2007-2019

Variación empleo formal



Crecimiento del empleo previo a la Reforma

ENTRE 2008-2012
4%

Crecimiento del empleo posterior a la Reforma:
En 2014 el empleo formal se incrementó 8,8%

ENTRE 2015-2019 SOLO UN 1.6%

Observando estos resultados, una eliminación del aporte del 4% no reduciría en forma significativa la tasa de informalidad y por el contrario sí sería un costo enorme para la protección de los trabajadores colombianos.



Asocajas

Asociación Nacional de Cajas
de Compensación Familiar

